

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	---	--

Número 139

Lunes 24 de Junio de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Industria del Cemento se dirige al Ministerio de la Gobernación manifestando que, las dificultades para la adquisición de envases de esparto o cualquier clase de fibra por las fábricas de cemento, debido a las órdenes de entrega que tienen cursadas las fábricas yuterías de envases para su empleo en la recolección de la próxima cosecha, unidas a que la fabricación de envases de papel es muy limitada, aconsejan que por todos los Servicios y Entidades peticionarios de suministros de cemento, se devuelvan a las fábricas suministradoras todo el saquerío de que dispongan, dentro no solamente del plazo reglamentario de cuarenta días, sino con la máxima anticipación posible, ya que aquellos servicios que devuelvan los envases, recibirán el cemento correspondiente a cupos ulteriores con la mayor normalidad.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a fin de que por los Ayuntamientos y Entidades de esta provincia peticionarios de cupos de cemento, se ponga la mayor diligencia y celo para el cumplimiento de lo interesado.

Valladolid, 19 de Junio de 1946.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

1.901

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

Açordado por la Corporación que se adquirieran en concursillo mensual los artículos de libre venta en el mercado, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que a

continuación se citan, los cuales deberán ser suministrados durante el próximo mes de Julio.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al Sr. Presidente, reintegrada con una póliza de 4,50 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de ...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 27 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las diez y nueve horas del mismo día en sesión ordinaria y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las mismas, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más conveniente a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquirieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquirieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de Junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Asaduras de vaca, con hígados, 600 kilos.

Bacalao fresco, 200 kilos.

Besugo, 1.300 kilos.

Bonito, 200 kilos.

Callos limpios, sin patas ni pezuñas y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 900 kilos.

Carbón antracita, limpio de tierra y piedra, de tamaño regular, que reúna las siguientes características: humedad, de 5 a 6 por 100; calorías, de 7.500 a 8.000; 95.000 kilos.

Carbón de cok, limpio, de tamaño regular y contendrá: humedad, cantidad máxima, 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, de 20 a 25 por 100, y calorías, de 6.000 a 6.500; 10.000 kilos.

Carbón de encina, seco, limpio de tierra y sin que contenga raíces; 1.000 kilos.

Carbón galleta, tamaño terciado, seco, sin contener sustancias extrañas que contribuyan a aumentar su peso, sin menudos ni pizarra, debiendo contener: agua, cantidad máxima, 4 a 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 5 a 7 por 100; calorías, de 7.000 a 8.000; 15.000 kilos.

Carne de cordero del año, no de borrego, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición; 1.400 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos con perfecta separación de carne y hueso, sin exceder éste del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias u otras partes de la res, que pueda aumentar su peso; se entregará antes de las siete horas de cada día, siendo revisada por el Veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Las entregas de esta carne se harán en el Hospital por reses enteras o por cuartos delanteros o traseros, si fueran medias reses. Las ofertas se presentarán, por separado, para cada uno de los tres Establecimientos. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico, 7.000 kilos; para el Orfanato, 2.400 kilos; para el Hospital, 3.100 kilos.

Congrio gordo, 600 kilos.

Chicharro grande, 1.600 kilos.

Chicharro en escabeche, 800 kilos.

La oferta sobre el coste del escabeche se hará a base de kilo neto.

Harina dextrinada, 15 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 8.000 huevos.

Leche de vaca, fresca y en perfectas condiciones de consumo, 17.000 litros.

Leña de pino seca, en rajas, 40.000 kilos.

Leña de pino seca, menuda, 50.000 kilos.

Lienzo para fundas, 500 metros.

Lienzo para sábanas, 500 metros.

Longaniza, 200 kilos.

Paja de maíz, 2.000 kilos.

Merluza, 1.000 kilos.

Panchos, 500 kilos.

Pescadilla grande, 2.000 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 65 kilos.

Queso fresco, 25 kilos.

Ramera seca de pino, 600 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.600 kilos.

Sardinas, 1.000 kilos.

Sosa solvay, 600 kilos.

Vinagre de vino, 116 litros.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de olor y sabor propio, sin contener ninguna sustancia extraña a su composición normal, 200 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio de que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quienes se hará los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 22 de Junio de 1946. — El presidente, Juan Represa de León. — El secretario, Dionisio J. Noguera.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por esta Excm. Corporación la construcción de casetas-bar en el Parque de Felipe II, mediante adjudicación en subasta pública de los terrenos precisos para las mismas, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, de 2 de Julio de 1924, al objeto de que durante el plazo de cinco días puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, advirtiéndose, conforme al citado precepto reglamentario, que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo. Valladolid, 22 de Junio de 1946. — El alcalde, Fernando Ferreiro.

Rubí de Bracamonte

Revisado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1946 y ordenanzas fiscales del mismo, al objeto de acopiarlas al Decreto de 25 de Enero de 1946 y orden del 14 de Marzo del mismo año, se encuentran expuestos al público los expresados documentos por un plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de que puedan ser examinados y oír reclamaciones, conforme determinan los artículos 277-269 del mencionado Decreto.

Rubí de Bracamonte, 18 de Junio de 1946. — El alcalde, E. ...

Saelices de Mayor

Revisado el presupuesto ordinario para el año actual, con arreglo al Decreto de 25 de Enero último y las ordenanzas de exacciones, queda todo ello expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Saelices de Mayor, 11 de Junio de 1946. — El alcalde, (ile) ...

Uruña

Aprobado por el Ayuntamiento de Uruña, 17 de Junio de 1946. — El alcalde, Benito A. ...

Uruña, 17 de Junio de 1946. — El alcalde, Benito A. ...

Uruña, 17 de Junio de 1946. — El alcalde, Benito A. ...

Villalba de ...

Fijadas y aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1945, se hallan expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones, siendo su resultado

blico por término de quince días para oír reclamaciones, siendo su resultado

Las de presupuestos:

Table with 2 columns: Cargo, Data, Existencia and Pesetas. Values include 67.007,71, 61.734,07, 5.273,64.

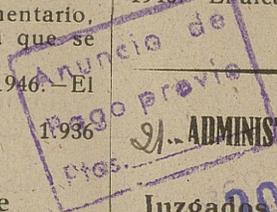
Las de patrimonio:

Table with 2 columns: Capital activo, Capital pasivo, Capital líquido and Pesetas. Values include 1.279.170,59, 18.814,84, 1.260.355,75.

Lo que se hace público a los efectos del número segundo del artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Villalba de los Alcores, 18 de Junio de 1946. — El alcalde, Manuel Díez Mora.

1.923-887



Juzgados de instrucción e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

López Salamanca, José; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de 28 años, hijo de José y de Teresa, domiciliado últimamente en Valladolid, y actualmente en paradero desconocido; procesado por hurto de dos básculas, en el sumario número 84 de 1946, comparecerá en término de ocho días, en el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, para ser indagado y reducido a prisión, con el apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.897

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado, Juez del distrito número uno de los de la ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que se cita, llama y emplaza a Julio García Rojo, que habitaba en esta ciudad, en la calle Núñez de Arce, ignorándose el número y su actual paradero y demás circunstancias, y para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído en sumario 151 de 1945, sobre sustracción, con los apercibimientos legales.

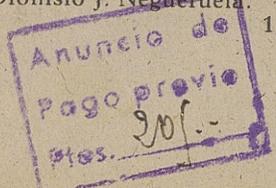
Dado en Valladolid, a 18 de Junio de 1946. — Agustín B. Puente.

1.898

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Luis Rodríguez, José; de 18 años de edad, soltero, peón albañil, hijo de José y de Inés, natural de Salamanca, vecino



y domiciliado últimamente en Ciudad Rodrigo, hoy de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, sito calle de Gamazo, número 1, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión provisional en el Depósito municipal de esta villa, con el fin de notificarle el auto de conclusión dictado en el sumario número 120 de 1945, sobre robo y ser emplazado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Medina del Campo, 17 de Junio de 1946. — El secretario judicial, Enrique Martínez Gallardo.

1.918

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Cigales y año de 1942, ha sido dictada la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el término de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Don Adriano Alonso Yustos, hoy Isaac Prieto Sánchez. — Débito, 3,80 pesetas.

Una viña al pago de San Pedro, en el término de Cigales; linda Norte, Isaac Prieto; Sur, camino Cigales; Este Ricardo Pérez, y Oeste, Angelita Barrigón. Hace 36 áreas y 81 centiáreas.

Don Saturnino Arias. — Débito, 3,06 pesetas.

Una viña al pago de Fuentes, en citado término; linda Norte Amancio Sancho; Sur, Emilio Salas; Este, Herederos Eladio Burgos; y Oeste, camín de Garrapachina. Hace 36 áreas y 81 centiáreas.

Don Fructuoso Bastardo Alonso. — Débito, 2,41 pesetas.

Una viña al pago de Buenavista, en

citado término; linda Norte, Herederos Eladio Burgos; Sur, Juan González; Este, Bibiano Vallejo, y Oeste, Honorata Alvarez. Hace 22 áreas y 8 centiáreas.

Don Eustaquio Bravo. — Débito, 9,90 pesetas.

Una era al pago de Nedera, en citado término; linda Norte, Emilio Cristóbal; Sur, Marcial Conde; Este, Virgilio Rodríguez, y Oeste, Angel Sotiello. Hace 22 áreas y 8 centiáreas.

Doña Juliana Caballero Alvarez. — Débito 0,89 pesetas.

Una tierra al pago Cara, en citado término; linda Norte, Juliana Caballero, Sur, cruce camino del Acueducto y Arroyo Prado; Este, camino del Acueducto, y Oeste, Arroyo del Prado. Hace 7 áreas y 36 centiáreas.

Don Lorenzo Camazón Alonso, hoy Valeriano Camazón. — Débito, 8,53 pesetas.

Una tierra al pago de Castelar, en citado término; linda Norte, carretera Valladolid-Torremormojón; Sur, Pablo Malfaz; Este, Alfredo Barrigón, y Oeste, el mismo. Hace 73 áreas y 62 centiáreas.

Doña Rita Camargo Gómez; hoy Félix Palomo Cuevas. — Débito, 8,10 pesetas.

Una viña al pago Buerco, en citado término; linda Norte, Ambrosio Mantecón; Sur, Lucio Sánchez Malfaz; Este, Senda Fuente Amarga, y Oeste, Celedonio González. Hace 41 áreas y 22 centiáreas.

Don Francisco Cristóbal Burgos. — Débito, 4,42 pesetas.

Una tierra al pago de Fuente Amarga, en citado término; linda Norte, Angel Caballero; Sur, Alfredo Barrigón; Este, José Conde, y Oeste, Secundino Simón. Hace 36 áreas y 81 centiáreas.

Doña Enequina Estébanez Duque. — Débito 8,64 pesetas.

Una tierra al pago de Huertecillo, en citado término; linda Norte, Pueblo; Sur, Juan González; Este, Manuel Díez Quijada, y Oeste, Hilarión Pérez. Hace 44 áreas y 18 centiáreas.

Don Ramón Fernández Zalama. — Débito, 27,35 pesetas.

Una viña al pago de Bergante, en citado término; linda Norte, Cándido Villanueva; Sur, Sendero del Bergante; Este, Gregorio Camazón, y Oeste, Gonzalo González. Hace 1 hectárea, 17 áreas y 78 centiáreas.

Herederos Basilio González López. — Débito, 2,67 pesetas.

Una viña al pago de Reventón de la Vega, en citado término; linda Norte, Josefá Requejo; Sur, camino de Cigales a las Barcas de Aguilarejo; Este, Jerónimo Martín, y Oeste, Mercedes Lazaro. Hace 44 áreas y 18 centiáreas.

Don Carlos González Zalama. — Débito, 0,61 pesetas.

Una tierra al pago de la Majada, en citado término; linda Norte, Isaías Alonso; Sur, Arturo Pérez; Este, Bartolomé Escudero, y Oeste, José García. Hace 7 áreas y 36 centiáreas.

Doña María González. — Débito, 1,69 pesetas.

Una tierra al pago de Senda de las Liebres, en citado término; linda Norte, Liberto Villanueva; Sur Herederos de Eladio Burgos; Este, Amancio Sancho, y Oeste, Ignacio Escudero. Hace 51 áreas y 54 centiáreas.

Don Ramón González. — Débito, 4,12 pesetas.

Una viña al pago de Arigo, en citado

término; linda Norte, Julio Lara; Sur, Joaquín Sastre; Este, Alberto González, y Oeste, Amancio Sancho. Hace 14 áreas y 22 centiáreas.

Don Millán Herrera Soto. — Débito, 17,58 pesetas.

Una tierra al pago de Majada, en citado término; linda Norte Virgilio Barrigón; Sur, camino de Mucientes a Zamadueñas; Este, Eutiquio Centeno, y Oeste, Enrique Barrigón. Hace 73 áreas y 62 centiáreas.

Don Eustaquio Lara Pinacho. — Débito, 2,51 pesetas.

Una viña al Pago Carro Palencia, en citado término; linda Norte, Jerónimo Camazón; Sur, Celedonio González; Este, Regino Martín, y Oeste, Fernando Alcalde. Hace 14 áreas y 72 centiáreas.

Don Nemesio Lara Nieto. — Débito, 6,45 pesetas.

Una viña al pago de San Pedro, en citado término; linda Norte, Alberto Caballero; Sur Gregorio Caballero; Este, Teodoro Malfaz, y Oeste, Herederos de Ambrosio Mantecón. Hace 14 áreas y 72 centiáreas.

Doña Purificación Malfaz Cerezo. — Débito, 8,85 pesetas

Una viña al pago El Foro, en citado término; linda Norte, Jerónimo Caballero; Sur, Pilar Camargo; Este, senda Contrabandistas; y Oeste, Jerónimo Caballero. Hace 22 áreas y 8 centiáreas.

Don Valentín Malfaz García. — Débito 6,12 pesetas.

Una tierra al pago Chislimín, en citado término; linda Norte, Valeriano Malfaz; Sur, Hilario Tovar, Este, Fabián Velasco, y Oeste, Hilario Tovar. Hace 73 áreas y 62 centiáreas.

Don Gregorio Martín Caballero. — Débito, 22,70 pesetas.

Una viña al pago de Villazón, en citado término; linda Norte, camino; Sur Julio Malfaz; Este, Luisa Villahumbrales, y Oeste, Eleuterio Carbajal. Hace 22 áreas y 8 centiáreas.

Don Ruperto Martín, Viejo. — Débito, 2,57 pesetas.

Una viña al pago de Solana, en citado término; linda Norte, Félix Alcalde; Sur, Paulino Velasco; Este, Dolores Guillema, y Oeste, Pablo Velasco. Hace 14 áreas y 73 centiáreas.

Don Victoriano Merino Esteban. — Débito, 5,34 pesetas

Una tierra al pago de Orueles, en citado término; linda Norte, Indalecio Pescador; Sur, Ricardo Pérez; Este, Inocencio Merino, y Oeste, Lucio Conde. Hace 14 áreas y 73 centiáreas.

Don Brígido Morán Balbás. — Débito, 1,60 pesetas.

Una tierra al pago de Sillalta, en citado término; linda Norte, Lorenzo Bravo; Sur, Este y Oeste, Mariano Barriga Conde. Hace 2 hectáreas, 66 áreas y 66 centiáreas.

Doña Eufemia Nieto; figura Eugenia Nieto García. — Débito, 1,83 pesetas.

Una viña al pago de León, en citado término; linda Norte, Isaac Prieto; Sur, Brígida Cristóbal; Este, Rafael Conde, y Oeste, Juan Caballero. Hace 22 áreas y 8 centiáreas.

Don Juan Redondo Robles. — Débito, 4,98 pesetas.

Una viña al pago de Asperilla, en citado término; linda Norte, Sur, y Este, El Estado, y Oeste, término Mucientes. Hace 29 áreas y 45 centiáreas.

Don Bernardo Ruiz de la Bada. —Débito, 0,41 pesetas.

Una tierra al pago de Arigo, en citado término; linda Norte, Telesforo Yéboles; Sur, y Este, carretera Torremormojón, y Oeste, Crescencio Paunero. Hace 7 áreas y 36 centiáreas.

Herederos Claudio Sanz Cabezas. —Débito, 0,48 pesetas.

Una tierra al pago de la Solana, en citado término; linda Norte, Sendero; Sur, Gil Esteban; Este, Gonzalo Estébanez, y Oeste, Gil Esteban. Hace 14 áreas y 73 centiáreas.

Don Tomás Vázquez. —Débito, 11,76 pesetas.

Una viña al pago de Majada, en citado término; linda Norte, Arturo Pérez; Sur, Gregorio Camazón; Este, Manuel Velasco, y Oeste, Antonio Caballero. Hace 44 áreas y 18 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cigales, 1 de Marzo de 1946. —Arturo Salinas.

998

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Baldomero García de los Reyes, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Nava del Rey y año de 1943, ha sido dictada la siguiente

Providencia. —Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que pueda llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Santiago Barajas García. Débito, 20,22 pesetas.

Cereal al pago del Torrejón, de 4 hectáreas y 40 áreas; linda Norte, Octavia Campo Gutiérrez; Sur, Miguel Barajas García; Este, el Estado, y Oeste, América Gutiérrez Sánchez.

Deudores, don Eugenio y don Eleuterio Campo Hidalgo. —Débito, 14,92 pesetas.

Cereal al pago de la Cogolla, de 3

hectáreas, 40 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Daniel Hidalgo Rodríguez; Sur, María Díez Guilhou; Este, Francisco Juez Bueno, y Oeste, Jesusa Rico Casado.

Deudores, don Eugenio y don Juan Campo Hidalgo. —Débito, 13,03 pesetas.

Cereal al pago de Cifespadas, de una hectárea, 41 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Pedro Zarzuelo Fuente; Sur y Este, Esteban Torrado Rodríguez, y Oeste, Carlos Arias Juárez

Deudor, don Doroteo Gallego García. Débito, 11,61 pesetas.

Cereal al pago de la Venta, de una hectárea, 26 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Antonio Lanzos; Sur, Anselmo Pérez Carracedo; Este, herederos de Régulo Alonso González, y Oeste, Arsenio Duque Belloso,

Deudor, don Mariano García Calleja. Débito, 18,50 pesetas.

Cereal al pago de la Quemada, de 2 hectáreas, 31 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, lino Alonso Lucas; Sur, Juan Herrador López; Este, Carlos Pino Alonso, y Oeste, Julián Rodríguez Martín.

Deudor, don Martín García García. Débito, 5,55 pesetas.

Cereal al pago del Barco del Lobo, de 60 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Doroteo Torrado; Sur, Honorino Fernández Benito; Este, término de Siete Iglesias y Oeste, Leonor Flores Alonso.

Deudor, don Antonio Gutiérrez Calvo. Débito, 5,10 pesetas.

Cereal al pago de Valhondo, de 95 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Nicolás Benito Belloso; Sur, Emiliana Hidalgo Calleja; Este, Sixto Burgos Descalzo, y Oeste, Felipa Moratinos Martín.

Deudor, don Basilio Gutiérrez Herrero. —Débito, 12,34 pesetas.

Cereal al pago El Santillo, de 59 áreas y 40 centiáreas; linda Norte y Sur, Pedro Campo García; Este, herederos de Raimundo Pérez García, y Oeste, Dámaso Llanes Sandonis.

Deudor, don Benito Hidalgo Alonso. Débito, 36,45 pesetas.

Cereal al pago del Cristo, de 33 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Isidro Lorenzo Rodríguez; Sur, Emiliana Hidalgo Calleja; Este, Francisco Diaz de Rueda, y Oeste, Filiberta Hidalgo.

Deudor, don Joaquín Ledo Fernández. Débito, 13,77 pesetas.

Cereal al pago del Monte, de una hectárea, 8 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Juan Sánchez Campo; Sur, Fabriciano Ledo Hernández; Este, Julio Campo García y Oeste, Elisa Santiago Nieto.

Deudor, don Alejandro López Pajares. Débito, 7,50 pesetas.

Cereal al pago La Legua, de una hectárea y 40 áreas; linda Norte, Juan Domínguez; Sur, camino de la Legua; Este, Marina Pérez Campo, y Oeste, Saturnino Espina Campo.

Deudor, don Alejandro Pino Crespo. Débito, 1.174,56 pesetas.

Cereal al pago San Román, de 2 hectáreas, 8 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, senda al pueblo; Sur, Iglesia parroquial; Este, Mariano Santiago Olivares, y Oeste, Gabriela Pascua Nieto.

Deudor, don Cipriano Rodríguez Galván. —Débito, 6,24 pesetas.

Cereal al pago de las Cabezas, de una

hectárea, 16 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, herederos de Crescencio Ruiz; Sur, Valeria y Abilio Descalzo; Este, Adela Burgos Descalzo, y Oeste, herederos de Crescencio Ruiz.

Deudor, don Pedro Lucas Lajo. —Débito.

Viña y cereal al pago de Palociego, de 4 hectáreas, 67 áreas y 20 centiáreas de viña, y una hectárea, 36 áreas y 80 centiáreas de cereal; linda Norte, Francisco Díaz Rueda, Sur, Sebastián Descalzo; Este, Félix Juan Campo, y Oeste, Maximino Vegas Valao.

Deudor, don Alejandro Sandonis Platón. —Débito, 22,58 pesetas.

Cereal al pago del camino Siete Iglesias, de una hectárea, 7 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Julián Manjarrés; Sur, Leonor Flores Alonso; Este, Romualdo Galindo Zorita, y Oeste, término de Siete Iglesias.

Deudor, don Francisco Valencia Torrado. —Débito, 17,67 pesetas.

Cereal al pago de El Haya, de una hectárea, 40 áreas y 20 centiáreas; linda Norte y Sur, término de Siete Iglesias; Este, Sabina Torrado Fradejas, y Oeste, Antonio González.

Deudora, doña Lucila Valle Marcos. Débito, 57,44 pesetas.

Cereal al pago del segundo Valhondo, de 99 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Dámaso Llamas Sandonis; Sur, Aquilino Bobo Gallego; Este, Galo Herran Gutiérrez, y Oeste, Mauro García Casas.

Deudora, doña Matilde Zorita Díez. Débito, 13,72 pesetas.

Cereal al pago camino Salamanca, de una hectárea, 49 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, José María Zorita Díez; Sur, Hilario Sánchez Campo; Este, Teodoro Porres García, y Oeste, José María Zorita Díez.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Nava del Rey, 16 de Marzo de 1946. Baldomero García.

1.146

### REQUISITORIA

Fontecha Ruiz, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Quintanar de la Orden, de estado soltero, de profesión dependiente, de veintitrés años de edad, de pelo rubio y ojos verdes, vestido de uniforme de Infantería, domiciliado últimamente en Torrecilla de la Orden (Valladolid), procesado por el delito de hurto, comparecerá en el término de quince días, ante don Mariano Bravo Rodríguez, Juez de instrucción del Batallón de Cazadores de Montaña «Alba de Tormes» número 6, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa su presentación.

Puigcerdá, 10 de Junio de 1946. —El teniente juez instructor, Mariano Bravo Rodríguez.

1.903

### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

solicita el referido señor alcalde; que teniendo en cuenta que en las obras ejecutadas y en ejecución han trabajado y trabajan los obreros de Villagarcía, cree que el mencionado Ayuntamiento debería comprometerse a acopiar en los puntos que se le indicase, y gratuitamente, la piedra que la Sección de Vías y Obras provinciales juzgue necesaria para que los kilómetros 2 al 5 queden en las debidas condiciones de firme una vez ensanchada la explanación. Se acordó de conformidad y que se haga siempre que el Ayuntamiento cumpla la propuesta.

Se dió lectura de un informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, emitido en una comunicación del señor alcalde de Fontihoyuelo, en súplica de apertura de obras en las que puedan trabajar los 41 obreros que en la actualidad se hallan en paro forzoso en dicho pueblo; manifestando en dicho informe que en la relación oficial del paro, figuran solamente 35 obreros en lugar de los 41 que indica la comunicación; que en meses pasados han trabajado los obreros del citado pueblo, en las obras de nueva construcción del camino de Villacarralón a Santervás; que de la partida de 478.800 pesetas, que para arreglo de la carretera de Villalón a Zorita se consignaron en el expediente del paro, hay comprometidas para mencionada carretera, en el término de Villalón 314.914,10 pesetas, quedando por consiguiente un resto de 163.885,90 pesetas; que con cargo a este resto podría redactarse un nuevo proyecto de arreglo de la citada carretera, precisamente para el rebajado de las pendientes que existen a la entrada y salida de Fontihoyuelo, pero estas obras de rebaje; donde necesariamente hay que picar el poco firme existente en la carretera, exigen el restablecimiento del afirmado, lo cual requiere una considerable cantidad de piedra y un coste elevadísimo, pues hay que transportarla por ferrocarril desde las carreteras de La Mudarra hasta Villalón y desde este punto por carretera hasta Fontihoyuelo; que la adquisición y transporte de esta piedra absorbería una gran parte del presupuesto, sin beneficio alguno para los obreros; y que si el Ayuntamiento interesado se compromete formalmente al transporte gratuito de la piedra, desde estación al punto de empleo, y al arrastre del rodillo necesario para su consolidación, se podría redactar el correspondiente presupuesto, puesto que en esta forma en mayor tanto por ciento del mismo se invertiría en jornales. Se acordó de conformidad con la propuesta que se aceptó.

Que el abono de la indemnización de tres mil pesetas que se reclama por doña Eusebia Moncada, por ocupación de terrenos en dos fincas de su propiedad con las obras de construcción del camino vecinal de Villacarralón a Santervás de Campos, corresponderá, si procede, al Municipio de Santervás de Campos, pero no a la Diputación, ya que la Ley de caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, ordenó en su artículo 1.º, párrafo 2.º, que «la adquisición de los terrenos que con

rente a que no se descuenten los gastos de giro para saldar íntegramente las cuentas remitidas.

El ingreso en el Asilo de Caridad, del indigente Daniel Peñas.

Que pase a la Comisión de Presupuestos la solicitud de aportación que hace el señor Rector de la Universidad, para el concurso anual que con motivo de la Fiesta del Libro, organiza con los premios «Pedro Giraldo» y «Martín de Córdoba» para tipógrafos y encuadernadores.

Mostrar conformidad con la propuesta del Negociado de Gobernación y que se ejecute relativa a que a los efectos del acuerdo sobre responsabilidad en las doscientas pesetas resultantes del exceso en el precio de compra de leña de pino en rajas al industrial don Eduardo Diéguez, por no haberla suministrado conforme a las bases del concurso; don Fernando Rincón, que fué a quien se le adjudicó el servicio en sesión del día 27 de Septiembre último, pase a Intervención para que lo tenga en cuenta y de forma procedente, efectúe el cargo de indicadas pesetas en la cuenta de don Fernando Rincón.

Se dió cuenta de una moción del señor Presidente, en la que manifiesta que ante la escasez de víveres para los Establecimientos provinciales, se ha realizado una gestión, que ha dado como resultado, la concesión de diez vagones de patatas estacionadas en Aguilari de Campoo, según oficio y telegrama que adjunta, y que como tal cantidad no permite el almacenamiento, ya que aparte del local, las pérdidas que se originan con el transcurso del tiempo son crecidas, y existiendo un procedimiento de desecación, que permite reducir considerablemente el volumen, facilitando el almacenamiento y asegurando la total conservación, propone:

- 1.º Que se facilite la cantidad precisa para el abono de las patatas a que se refiere esta propuesta, por la cantidad de cien mil kilos.
- 2.º Que se designe para recogerlas a don Fausto Martín, persona que puede realizarlo fácilmente.
- 3.º Que se acuerde que por don Fausto Martín se realice la desecación del mencionado producto, ya que es el único que en esta región tiene instalación adecuada para ello. Añadiendo que los precios de coste son: patatas, el kilo a 0,76 pesetas; desecación, a 2,40 pesetas el kilo de patata seca. La Comisión Gestora acordó por unanimidad aprobar la propuesta, designando a don Fausto Martín para recoger las patatas adjudicadas a la Corporación, ya que dicho señor ha de realizar la desecación, y que pase a Intervención a los efectos de disponibilidades económicas. Quedar enterada que, con fecha 1 de los corrientes, se reintegró a su cargo de Practicante en el Hospital, don Leopoldo Malmonge, después de haber hecho uso de licencia por enfermedad; que con fecha 2 se reintegró al servicio el oficial de pala, don José San José, que se hallaba enfermo; y que el día 3 se posesionó de su cargo el funcionario don Gerásimo de la Cruz, después de haber hecho uso de treinta días de licencia por enfermedad.

Mostrar conformidad y aprobar lo hecho referente a que habiendo empezado a disfrutar licencia de veinte días con fecha 17 de Diciembre último el barbero del Hospital don Benigno Hernández, se ha designado como sustituto a don Cándido Caballero, que viene prestando servicio desde indicada fecha.

Mostrar conformidad con que ha sido sustituida la enfermera de la sala de «La Milagrosa», Angeles González, por Hilaria Carreras, desde el 1 de Diciembre último.

Quedar enterada y conforme con la petición de licencia de quince días, por enfermedad, que hace el señor Director administrativo del Instituto Psiquiátrico, don Francisco Morillo, quedando al frente de la Dirección el auxiliar don Vicente Monzón.

Conceder al maquinista de la Imprenta, don Epifanio Meleiro, la octava prórroga de licencia de un mes con sueldo, por enfermedad, a partir del día 26 del pasado Diciembre.

Que pase a informe del señor Berzosa una instancia de don Martín Revilla, en la que solicita que se le nombre enfermero del Instituto Psiquiátrico o del Hospital.

Aprobar las Bases que eleva el Negociado para proveer por concurso en turno libre la plaza vacante de Auxiliar Farmacéutico provincial, y que se tramite.

Aprobar las propuestas del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales referentes a que no hay inconveniente, con las condiciones que indica, para que se efectúen los proyectos de línea eléctrica de alta tensión siguientes: desde el salto de «El Porvenir de Zamora» a la subestación de «Electra Popular Vallisoletana» en Valladolid, solicitado por la Sociedad «Electra Popular Vallisoletana», S. A.; desde el transformador de Corrales de Duero, en esta provincia, para servicio de los pueblos de Valcaavado de Roa, Pedrosa de Duero, Villasecusa de Roa y Guzmán, de la provincia de Burgos, solicitado por hijos de Martín Moral, vecinos de Peñafiel; en término de Iscar con caseta de transformación con destino al servicio de la Cerámica «La Santa», solicitado por don Tomás Hernández, y para riego y otros servicios en varias fincas de Puente Duero, del que es peticionario don Alfonso Rodríguez.

Aprobar una propuesta del señor Ingeniero Director según la cual no encuentra razón alguna para oponerse a la ejecución del proyecto de supresión de la travesía de Mota del Marqués en el camino nacional de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, entre los kilómetros 202 al 204 de dicho camino, presentado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que afecta solamente, en cuanto a vías provinciales se refiere, a la carretera de Mota del Marqués al confin de la provincia de Zamora, que se cruza con una cota en terraplén de 2,10 metros, siempre que dicho cruce se realice acondicionando las rampas correspondientes

con rasantes máximos del 0,04 y se efectúe el afirmado y consolidación en dichas rampas en forma adecuada para mantener expedita la circulación en todo momento.

Denegar, por las razones aducidas en el informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, la autorización que solicita el señor Alcalde de Ciguñuela para invertir la cantidad de 42.000 pesetas consignadas en el expediente del paro en la reforma y arreglo de la carretera de Ciguñuela a Tordesillas, en obras de rebajamiento de lomas, allanamiento de cunetas y reparaciones más urgentes en un camino rural que de dicho pueblo conduce a Simancas; manifestándose en el informe del señor Ingeniero que el camino de Ciguñuela a Simancas es un camino municipal y en consecuencia no puede gastarse en su arreglo cantidad alguna con cargo a la subvención concedida a esta Diputación para absorber el paro forzoso de la provincia; que la carretera de Ciguñuela a Tordesillas, cuya reparación consideraran los peticionarios menos urgente de momento, cosa natural por hallarse el trozo que a ellos afecta en bastante buen estado, tiene el trozo comprendido entre Villán de Tordesillas y el cruce con el camino vecinal de Velliza, en un estado lamentable, principalmente el último trozo que en época de lluvias es por completo intransitable; que la Sección de Vías y Obras tiene ya redactado y en tramitación, para dar comienzo a las obras lo antes posible, un proyecto de reforma de este último trozo de carretera con cargo a la partida de 42.000 pesetas consignadas en el referido expediente del paro.

Se dió cuenta de un informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales emitido en una instancia del señor alcalde de Villagarcía de Campos, en el que manifiesta que en el expediente del paro existen consignadas dos partidas para la reforma y arreglo del camino de Villagarcía-Castromonte-La Mudarra: una de 93.240 pesetas y otra de 126.000, o sea un total de 219.240 pesetas; que con cargo a esta partida se han redactado dos proyectos, el primero de 119.786,22 pesetas para el ensanchamiento y arreglo del tramo comprendido entre el kilómetro 10 y las eras de Castromonte, proyecto que fué aprobado por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas con fecha 29 de Septiembre y cuyas obras están muy avanzadas, y el segundo redactado con fecha 20 de Diciembre y actualmente en tramitación para las obras de ensanche de un pontón y alcantarilla sobre el arroyo Bajoz y aprovechamiento para el firme de parte de la piedra-obtenida en las obras de ensanche del camino, cuyas excavaciones se han hecho en roca; que el presupuesto de este último proyecto asciende a la cantidad de 48.482,02 pesetas que sumadas al importe del primero, arrojan un total de 168.268,24 pesetas, de donde resulta que todavía queda un resto de 50.971,76 pesetas de la consignación total para este camino que, si la Comisión lo considera oportuno, podrían invertirse en el ensanche y arreglo de los kilómetros 2 al 5 como